



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorándum N°05-2024-AL/MDPN del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidad Ejecutora de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La Oficina de Programación de Multianual de Inversiones consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2023-AL/MDPN de fecha 12 de diciembre de 2023, se resuelve, **Artículo Primero:** Aprobar la Modificación de la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2026, el mismo que estará integrada por las siguientes Unidades Orgánicas:

Presidente	Alcalde o su representante
Secretario Técnico	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Miembros	Gerencia de Desarrollo Territorial
	Oficina General de Administración y Finanzas
	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Subgerencia de Obras Públicas
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Logística y Control Patrimonial



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-AL/MDPN

Que, mediante el Memorándum N°05-2024-AL/MDPN, del Despacho de Alcaldía, señala que, “designo como representante, ante dicho comité, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que presida y dirija las acciones pertinentes para la realización de la cartera priorizada de inversiones de esta entidad municipal; quien deberá, asimismo, remitir mensualmente un informe respecto de los avances y otros aspectos relevantes a este despacho de alcaldía; para lo cual se requiere la elaboración del respectivo acto resolutivo”.

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del ALCALDE DISTRITAL DE PUNTA NEGRA al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, para que actúe como PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; a fin de realizar las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 241-2023-AL/MDPN de fecha 12 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA distribución y/o notificación de la presente a los integrantes de la comisión que se detalla en el artículo primero; así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
FULGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE